Pereira, Noviembre 05 de 2020

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA**

Alcalde de Pereira

Referencia: **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

**IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

De acuerdo a las competencias proferidas en el decreto en el decreto 780 del 2016; Ley 1438 del 2011, Ley 715 del 2001, Circular 001 de 2020 y demás normas vigentes referentes a vigilancia y control en el sistema de seguridad social en salud, se hace necesario contar con personal idóneo competente en la materia para efectos de mediación y seguimiento con los actores del Sistema de Salud para beneficio de la población del Municipio para la prestación de servicios de salud, de una manera integral, ágil y oportuna.

El **Régimen Subsidiado** es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

Ahora bien, la Administración Municipal de Pereira, requiere llevar a cabo una auditoría, como lo señala el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 para el proceso de aseguramiento en el Régimen Subsidiado en Salud, a fin que se surta el proceso permanente de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a las EPS y a su red prestadora de servicios de salud, dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado, verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento frente a los afiliados, garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para garantizar y verificar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada PPNA, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Por ello se constituye como necesario e indispensable, adelantar la auditoría de los subprocesos del aseguramiento en el Régimen Subsidiado establecidos para las EPS habilitadas en el Municipio de Pereira y de la prestación de servicios de salud entre el Municipio de Pereira y la ESE SALUD PEREIRA, contando con una herramienta de acompañamiento, seguimiento, verificación, control y evaluación de la operación del Régimen Subsidiado y de la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada.

De ahí que se requiera la contratación de personal profesional idóneo y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz, permitiendo garantizar con ello el cumplimiento satisfactorio de las metas propuestas, competencias y funciones como ente rector del sector salud en la jurisdicción municipal, como parte del sistema de Protección Social mediante la debida gestión integral de los procesos de acompañamiento, asistencia técnica, seguimiento, evaluación y el fortalecimiento de la gestión financiera a través de los recursos asignados, pagados, ejecutados y pendientes de ejecutar por las EPS-S y de la ESE Salud Pereira, con cargo a la unidad por pago por capitación subsidiada (UPC-S) por la atención a la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud y a la población pobre no afiliada al SGSSS.

Con lo antes expuesto, la Secretaria de Salud y Seguridad Social puede contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, como es el Aseguramiento de la población, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso a los usuarios a los servicios de salud, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas.

No obstante la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias contempladas el Plan de Desarrollo, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo idóneo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Para el cumplimento de los fines anteriormente expuestos y en virtud a que los mismos se adelantan a través de procesos, se requiere de un profesional administrativo con experiencia y academia especifica en revisión de cuentas médicas, procesos de auditoría en el desarrollo de los trámites administrativos y misionales propios de la Dirección Operativa de Vigilancia, Control y Aseguramiento de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que se relacionan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023** | | |
|  | **NÚMERO** | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** |  | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | No aplica | MAS ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD |
| **SECTOR** | No aplica | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** |  | **2020660010067:** “Prestación de servicios Administrativos del Aseguramiento en Salud al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Pereira” |
| **COMPONENTE** | No aplica | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | No aplica | GESTION INTEGRAL Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DEL ASEGURAMIENTO. |
| **META** | No aplica | Contribuir al cumplimiento del 100% del plan de salud territorial del Municipio. |

**Plazo: CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR:**

4.122.533,00

**CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 4.122.533,00)**

MEDIANTE DOS ACTAS ASI: UN ACTA POR VALOR DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.598.533,00), por mes vencido

IDONEIDAD: Título profesional en Ingeniería Financiera.

EXPERIENCIA: Mínima de un (01) año relacionada con el área a contratar

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades propias de acuerdo a la normatividad vigente, soporte técnico y operativo a las necesidades misionales de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, en el componente financiero de la supervisión del contrato de la PPNA y las demás que se requieran

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Apoyar el proceso de supervisión del contrato de prestación de servicios de salud en los aspectos de seguimiento, ejecución y liquidación del contrato de PPNA con la ESE Salud Pereira, como el seguimiento de metas de promoción y Prevención. 2. Contribuir a la realización de la auditoria mes a mes toda la facturación que radica la ESE Salud Pereira, en lo referente a la ejecución que la ESE realiza al contrato del PPNA que se suscribe e interponer objeciones y/o glosas respecto de la facturación objeto de revisión que se radica. 3. Contribuir con la elaboración de informes técnicos y/o comunicaciones que la entidad deba entregar a la Secretaria de Salud Departamental, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Contraloría General de la Nación y demás entidades del sector salud y de control, desde lo relacionado con el objeto contractual y sus alcances. 3. Asistir y participar de las reuniones, comités y evaluaciones a que sea convocado por la dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud, Secretaria de Salud y Seguridad Social y otras instituciones donde se requiera su presencia, en lo relacionado con el objeto contractual y su alcance. 4. Apoyar el proceso de modernización y reorganización administrativa con base al modelo de MIPG adoptado en el Municipio. 5. Las demás que la Secretaría de Salud Pública requiera y que le sean de su competencia